

A N U N C I O

La comisión de valoración para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Monitor de Festejos, una vez finalizado el plazo para presentar reclamaciones al listado provisional de puntuaciones, acordó por unanimidad:

PRIMERO.- RESOLVER LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS:

1.- DESESTIMAR la reclamación presentada por CRISTINA CAMACHO TORRES, en el apartado de méritos profesionales ya que la experiencia profesional que aporta no corresponde a la convocatoria de referencia, y desestimar la reclamación presentada en el apartado de cursos en prevención de riesgos laborales ya que el curso de primeros auxilios no es objeto de valoración, ratificándose en la puntuación otorgada.

2.- DESESTIMAR la reclamación presentada por M. SOLEDAD CASTILLO GONZALEZ, al no presentar en plazo la documentación, ratificándose en la puntuación otorgada.

3.- ESTIMAR la reclamación de MARTA FERNANDEZ COFRADE en el apartado de méritos académicos, pasando a tener **0,25** puntos, obteniendo un total de **0,25 puntos**.

4.- ESTIMAR la reclamación de MILAGROS JIMENEZ NIETO en el apartado de méritos académicos, pasando a tener **0,25** puntos, y en el apartado de méritos formativos, pasando a tener **0,60** puntos, obteniendo un total de **0,85 puntos**.

5.- DESESTIMAR la reclamación presentada por ANTONIO MARTIN DE CONSUEGRA GOMEZ en el apartado de méritos formativos, ya que el curso aportado no está homologado por ninguna administración, ratificándose en la puntuación otorgada.

6.- DESESTIMAR la reclamación presentada por JOSE MIGUEL MENA MOLINA al no presentar en plazo la documentación, ratificándose en la puntuación.

SEGUNDO.- LISTADO DEFINITIVO DE PUNTUACIONES:

N.O	APELLIDOS Y	MERITOS	MERITOS	MERITOS	TOTAL
	NOMBRE	PROFESIONALES	ACADEMICOS	FORMATIVOS	
1	BAUTISTA ARANDA, M. DOLORES				0
2	BENZINA JABOURI, MOHAMMED			0,2	0,2
3	BUITRAGO REDONDO, ISMAEL		0,25	0,07	0,32
4	CAMACHO TORRES, CRISTINA		0,25	0,934	1,184
5	CANTERO MUÑOZ, JESUS CARLOS		0,25	0,09	0,34
6	CARDENAS GUZMAN, M. PRADO				0
7	CASTILLO GONZALEZ, M. SOLEDAD				0
8	CUESTA GARCIA, VIOLETA MARIA				0



9	DIAZ SANZ, FELIX JOSE	0,2	0,25	0,04	0,49
10	FERNANDEZ COFRADE, MARTA		0,25		0,25
11	FERNANDEZ DE TORO, ANTONIO J				0
12	FERNANDEZ LOPEZ, OSCAR				0
13	GARCIA CARABALLO, TERESA		0,25	0,564	0,814
14	GIL-ORTEGA SCHEZ-AGUILERA, AMELIA		0,25	0,22	0,47
15	GOMEZ MEDINA, LOURDES		0,50	0,1	0,6
16	GUTIERREZ DE TORO, ANTONIO				0
17	GUTIERREZ ROMERO, PALOMA		0,50		0,50
18	JIMENEZ NIETO, MILAGROS		0,25	0,6	0,85
19	LOPEZ-ROSO RUIZ DE CASTAÑEDA, CARMEN			0,03	0,03
20	MARTIN DE CONSEGRA GOMEZ, ANTONIO		0,50		0,50
21	MARTINEZ MONROY, YASMINA Ma.		0,50	0,024	0,524
22	MAYORAL MONTEJO, JOSE A.		0,25	0,13	0,38
23	MENA MOLINA, JOSE MIGUEL			0,06	0,06
24	MUÑOZ ROMERO, BEATRIZ		0,50		0,50
25	QUESADA CARDENAS, M. MAR		0,50		0,50
26	REGAÑA BALLESTER, JAVIER			1,094	1,094
27	SAEZ OCHOA, BARTOLOME		0,50	3,08	3,58

TERCERO.- PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

Por último esta Comisión, acordó hacer público la presente resolución en el tablón edictal, así como en la página web del ayuntamiento de Ciudad Real, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, artículo 112.1. "Contra las resoluciones y actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los/as interesados/as los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los/as interesados/as para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN.